ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERU – IMARPE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PROSPECCIÓN BIOCEANOGRÁFICA DE LOS RECURSOS JUREL Y CABALLA - 2009

Conste por el presente documento la Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN** con RUC N° 20504794637, debidamente representado por la Vice Ministra de Pesquería señora Elsa Patricia Galarza Contreras, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08210813, con domicilio en Calle Uno Oeste N° 060 – Urb. Corpac - San Isidro, designada mediante Resolución Suprema N° 022-2009-PRODUCE, autorizada mediante Resolución Ministerial N° 347-2009-PRODUCE, a quien en adelante se le denominara "**PRODUCE**"; y de otra parte, el **INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ - IMARPE**, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, Contralmirante (r) Héctor Soldi Soldi, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43981443, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2006-PRODUCE, con domicilio legal en Esquina Gamarra y General Valle s/n, Chucuito, Callao, a quien en adelante se le denominará "**IMARPE**"; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 21 de mayo de 2009, las partes suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la ejecución del "Programa de prospección bioceanográfica de los recursos jurel y caballa – 2009", el mismo que en su Cláusula Cuarta estableció que el objetivo general del Convenio es profundizar el conocimiento biológico pesquero del jurel y la caballa con el fin de optimizar las recomendaciones dirigidas a los administradores y al sector Pesquero. A su vez, dicha Cláusula establece los siguientes objetivos específicos:

- Continuar con el proceso de digitación de información histórica de la pesquería pelágica.
- Estudiar cambios en la disponibilidad del jurel y la caballa en el mar peruano.
- Estudiar el desarrollo de los procesos biológicos con énfasis en reproducción, relaciones troficas y crecimiento.

Según la Cláusula Octava, el citado Convenio de Cooperación Interinstitucional cuenta con un financiamiento aprobado para su ejecución ascendente a Quinientos Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 500 000,00), previsto en el presupuesto aprobado del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año 2009, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2009.

El plazo de vigencia del Convenio antes mencionado, vencerá el 31 de diciembre de 2009.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del antes referido Convenio, los términos y condiciones del Convenio en la parte técnica y presupuestal, podrán ser modificados acorde al desarrollo y evaluación mensual que se realice de las acciones del desarrollo del Programa, en concordancia con las políticas y metas correspondientes al sector y acciones de carácter técnico normativo que disponga la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero.



















CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO

Las partes acuerdan suscribir la presente Addenda, con las mismas intenciones que dieron origen al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 21 de mayo de 2009, ampliando su marco presupuestal adicionalmente hasta por la suma de Un Millón Cuatrocientos Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 405 000,00), recursos considerados en el presupuesto del Pliego 038 Ministerio de la Producción, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (S/. 545,000.00) y Recursos Directamente Recaudados (S/. 860,000.00), cuyos detalles constan en el Anexo 01 del presente documento.

Asimismo, las partes declaran que en el marco de la ejecución del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional se concluirán las actividades que se hubieren iniciado en el año 2008 dentro del marco del "Programa de prospección bioceanográfica de los recursos jurel y caballa" encargado por PRODUCE al IMARPE, con cargo a la ampliación presupuestal establecida en el párrafo precedente, debiéndose cumplir con los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad Presupuestal, de Tesorería y de Contrataciones del Estado vigentes.

En este contexto, los objetivos específicos del "Programa de prospección bioceanográfica de los recursos jurel y caballa – 2009" son los siguientes:

- Continuar con la recuperación y análisis retrospectivo de información histórica de la pesquería de jurel y caballa
- Estudiar el desarrollo de procesos biológicos de jurel y caballa, con énfasis en estudios de distribución de huevos y larvas, relaciones tróficas, crecimiento y proceso reproductivo, complementado con sus interacciones con variaciones oceanográficas.
- Determinar la disponibilidad de los recursos jurel y caballa en la costa peruana, en base a información de la pesquería, cruceros de evaluación acústica y aplicación de métodos indirectos de evaluación.

En señal de conformidad, las partes se ratifican en los demás términos contenidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito y conforme con lo expuesto proceden a suscribir el presente documento en dos (02) ejemplares originales ambos del mismo tenor e igualmente válidos, a los 12.. días del mes de noviembre del año dos mil nueve.



Señora

ELSA GALARZA CONTRERAS

Vice Ministra de Pesquería

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Contralmirante (r)

HECTOR SOLDI SOLDI

Presidente del Consejo Directivo

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ – IMARPE











www.imarpe.gob.pe



Ésquina Gamarra y General Valle s/n Chucuito, Callao 22, Perú T: (511) 625-0800